

Tramo 1.º: (Incluidas las parcelas que dan frente) parcelas con frente a c/ Perejil, plaza el Salvador y c/ el Salvador desde el punto de inicio, hasta la parcela 06 de la manzana 00968

Tramo 2.º: (Incluidas las parcelas que dan frente) parcelas 12, 11, 04, 05, 10, 06, 07 y 08 de la manzana 00966 y parcela 2 de la manzana 01965 en su integridad.

Tramo 3.º: (Incluidas las parcelas que dan frente) parcelas con frente a c/ Perejil, entre c/ Judería y c/ Bustos.

Motivación: Teniendo en cuenta la ubicación del monumento, se delimita un entorno de protección que comprende los espacios públicos y parcelas con fachadas vinculadas espacial y visualmente a la iglesia, por constituir el espacio o entorno inmediato, vinculado directamente al monumento y sobre el cual este ejerce su dominio.

**19657** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa procedimiento de adecuación en la categoría de conjunto histórico, del bien de interés cultural denominado «Ciudad de dueñas», Palencia.*

La Ciudad de Dueñas (Palencia), fue declarada conjunto histórico artístico por Decreto 1547/1967, de 6 de julio (B.O.E. de 15 de julio de 1967).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español y en la disposición adicional primera de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Ciudad de Dueñas (Palencia), está considerada Bien de Interés Cultural.

La disposición adicional quinta de la Ley 12/2002, de 11 de julio, preceptúa que: «Las declaraciones de los bienes a los que se refiere la disposición adicional primera podrán ser completadas o revisadas mediante la determinación y delimitación de los mismos, la declaración de los entornos y bienes muebles afectados por la declaración, la adecuación de su calificación a las categorías establecidas en la presente Ley o la aprobación de cualquiera de los elementos y criterios específicos previstos en la misma para la determinación de los distintos regímenes de conservación y protección. Los procedimientos y competencias administrativas que regirán para la aplicación de esta disposición se establecerán reglamentariamente».

El Servicio de Ordenación y Protección en fecha 11 de septiembre de 2008, propone incoar procedimiento de adecuación en la categoría de Conjunto Histórico, del Bien de Interés Cultural denominado «Ciudad de Dueñas» (Palencia), delimitando la zona afectada por la declaración, que garantice suficientemente la protección integral de este bien, el respeto a los valores propios del mismo, su contemplación, apreciación y estudio, conforme establece la Ley 12/2002, de 11 de julio.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 12/2002, de 11 de julio, a fin de adecuar la declaración anteriormente mencionada a las prescripciones impuestas en la citada ley, procede incoar procedimiento para la adecuación de este Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, delimitando la zona afectada por la declaración.

La iniciación del procedimiento, según establece el artículo 10.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, determinará respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada ley para los bienes declarados de interés cultural. Asimismo, en aplicación, de lo dispuesto en el artículo 36 de dicha ley, todas las obras que hubiesen de realizarse en la zona que se pretende declarar, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por esta Dirección General.

Por cuanto ha quedado expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 y 40 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril,

Esta Dirección General de Patrimonio Cultural resuelve incoar procedimiento para la adecuación en la categoría de Conjunto Histórico del Bien de Interés Cultural denominado «Ciudad de Dueñas» (Palencia), delimitando la zona afectada por la declaración, que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano obrante en el expediente.

Valladolid, 15 de septiembre de 2008.–El Director General de Patrimonio Cultural, Enrique Saiz Martín.

## ANEXO

### Adecuación en la categoría de conjunto histórico del bien de interés cultural denominado «Ciudad de Dueñas» (Palencia)

Descripción: La ciudad de Dueñas, se encuentra situada al norte de la provincia de Valladolid y sur de la provincia de Palencia, dentro de la comarca de «El Cerrato», en las estribaciones de los Montes Torozos, enmarcada en un paisaje dominado por cerros que se cruzan con valles y con las fértiles vegas del Carrión y el Pisuega.

La ciudad antigua se asienta en un cruce de caminos, punto geográfico de referencia en las rutas y caminos de la región.

Aunque su fisonomía urbana es típica de una ciudad del siglo XVI, es en origen una ciudad medieval, desarrollándose en la Alta Edad Media en una ciudad castellana de cierta entidad, rodeada por murallas y presidida por un Castillo fortaleza.

En esa época, la ciudad tenía cuatro puertas y tres puentes. Una de las puertas, se situaba al final de la calle de San Juan, conservándose todavía el nombre de «puerta de San Juan» para designar esa zona; Otra conocida como la Puerta de la Villa o de Valladolid, se encontraba inmediata al puente que da paso a la calle de Antonio Monedero y hacia el norte, en las inmediaciones del puente sobre el Pisuega la puerta de San Martín. En la actualidad, solo existe la llamada Puerta de los Remedios, conocida hoy como Ojo de la Virgen, que nos permite establecer la estructura y fisonomía del resto. Eran construcciones fuertes que avanzaban unos pasos desde los muros y poseían una doble puerta y un rastrillo. Existían, también, portillos para permitir el acceso a la muralla, tal y como vemos en la que subsiste.

A finales del siglo XVIII la ciudad presentaba un aspecto medieval aunque desaparecen las murallas y el Castillo se pierde a mediados del siglo XIX. En la actualidad, no quedan restos del castillo, solo una pequeña parte del recinto murado y la puerta Ojo de la Virgen, permanecen en pie.

La ciudad, se estructura a lo largo de una calle que desemboca en la Plaza del Mercado hoy conocida como la Plaza de España recorrida de soportales y Plaza del Campillo, en cuyo entorno se asentaban las casas nobles, palacetes y edificios religiosos. Otros ejes lo constituían la antigua carretera a Palencia, en el interior de las murallas. Entre los espacios públicos de interés destacan la plaza del Hospital, la plaza del Doctor Sinova, y la plaza de Santa Teresa. En la calle de los Pastores, que comunicaba el centro con el Castillo, nos encontramos las mas interesantes muestras de la arquitectura popular propia de la zona con casas de adobe, encaladas, con voladizos y ventanas adecuados al duro clima de la zona. Tiene esta calle espacios con gran encanto denominados «corrillos», que agrupan viviendas cercanas e invitan a la convivencia a sus moradores.

Dentro de la arquitectura popular destacan las calles porticadas y los soportales de la plaza de España, pero el conjunto reúne además elementos y edificios de interés singular, como el conjunto de casas palacio siglo XVII en la Plaza de Santa Teresa y en especial, el Palacio de los Buendía, que ocupa todo un lado de la Plaza España, y que aún conserva uno de los dos pasadizos, que comunicaban el palacio con otros edificios de servidumbre e incluso tiene una comunicación, mediante ventana y reja, al presbiterio de la vecina iglesia de San Agustín.

Por lo que corresponde a la arquitectura religiosa, la Iglesia parroquial de la Asunción de Santa María del siglo XV, el Convento de San Agustín siglo XVI y el hospital de Santiago en la Plaza de Santa Teresa.

El conjunto de Dueñas, se configura como un espacio urbano que por su historia, por las características de su estructura urbana y por el conjunto de elementos urbanos y edificios que lo integran, constituye un valor de testimonio histórico de la cultura y posee un valor de uso y disfrute para la colectividad.

Delimitación de la zona afectada por la declaración:

Punto de inicio: Avenida Palencia cruce c/ Matadero.

Límites: C/ Matadero, c/ Ampudia hasta Puerta de la Muralla, c/ Hoyo, c/ Ampudia, c/ Barrosilla, C.º de la Bodegas sigue por el camino que bordea la linde norte de la manzana 18784, y continua en dirección sur por la ronda Este hasta la c/ La Iglesia, y desde aquí, por el Camino Este (paralelo a 45 m Avda. Corporación), hasta Avenida Palencia cruce c/ Matadero, punto de inicio de esta delimitación.

Motivación: Se delimita como Conjunto Histórico, el ámbito espacial necesario para encauzar jurídica y materialmente la protección de este bien, en aquellas dimensiones que superan los estrictos límites del casco histórico propiamente dicho, atendiendo a las necesidades de preservación de la valiosa relación existente con el medio físico en que este se enclava, en el que cualquier intervención que se realice pudiera suponer una alteración de las condiciones de percepción del conjunto o del carácter del espacio urbano.